Provicano 30/08/04

279

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA – 525/03

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 63/2004

A los 27 días del mes de Agosto de 2004, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación designada por RSA – 525/03, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente normado por el art. 2° de la mencionada resolución, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PRIVADA N° 45/04** que tramita por Expte. **SA-2137/2004**, por el que se solicita la **"ADQUISCION DE SOBRES EN BLANCO"; todo ello** de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y la RSA –095/03. ----------

Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio: ----------

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, todas las propuestas –a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes, con la salvedad que más adelante se indica.----------

III. Que conforme el Acta de Apertura que corre a fs. 42, se han presentado las siguientes propuestas: **n° 1 MEDORO S.A.; n° 2 PROVEEDORES DE EMPRESAS de Marta F. Ibañez; n° 3 MELENZANE S.A.; n° 4 ACAPULCO TOYS CENTER S.R.L.; n° 5 ORLANDO ORFEI e HIJOS S.A.; n° 6 CASOLI S.A..** ----------

IV. Que analizadas las formalidades en las distintas presentaciones, esta Junta observa que no existen causales que puedan acarrear su descalificación de acuerdo a lo reglado por el antes citado art. 56 del Reglamento. ----------

V. Que analizadas las distintas propuestas, esta Junta observa que todas las ofertas se ajustan al texto del pliego de bases y condiciones en su descripción técnica, por lo que cobra importancia para la elección de la oferta mas conveniente el valor económico de cada una de ellas. ----------

VII. Que de conformidad con el Cuadro Comparativo de Precios que corre a fs. 276, se observa que de la oferta mas económica es de la propuesta N° 6, la que no supera el límite que establece el art. 9 del Reglamento citado para el valor que se ha estimado a fs. 3 por el área peticionante. ----------

Que a mayor abundamiento, el oferente mencionado se encuentra incorporado en la base de datos del Sistema de Proveedores y Oferentes (SIPRO), y de dicha información no se desprenden motivos que hagan a su inadmisibilidad. ----------

VIII. Por consiguiente y en atención a lo facultado por los arts. 61 y 63 del Reglamento ya citado, esta Junta: ----------

//

280.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
RSA – 525/03

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 63/2004 (hoja n° 2)

ACONSEJA:

ADJUDICAR: La propuesta **n° 6 –J. M. CASOLI S.A.–** sus ofertas para sus renglones nros. 1 y 2, por ser las más convenientes, en atención a ajustarse a los requerimientos del pliego y ser las de menor precio, todo de acuerdo a los vistos del presente dictamen (conf. Arts. n° 9, 61 y 63 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I). ----------

Ing. CESAR AGUADO BENITEZ
Junta de Evaluación
H Senado de la Nación

Dr. EDUARDO A. POSATIERIS
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Dn. CARLOS A. CAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen obrante en dos (2) fojas útiles. ----------

Dr. EDUARDO A. POSATIERIS
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación